

Para arreglar el precio de ellas a los mencionados señores D. Juan ^{Co} de Culae y Santa Cruz y D. Joseph Hipolito de Maeta y Gallarraga

Para ^{disponer} en abundancia pan, vino, y otras vituallas con panaderia o pizoner en que los Forasteros que no estan alojados en Casas de Combenencia hallen el recado que quisiere a los señores D. Joseph Antonio de Tuloeta y D. Joseph Antonio de Casarabala

Para disponer y hacer suficiente provision de Carne a dichos señores quatro ^{meses}

Quasiendo quedado conformes en este repartimento de Encargos, acordaron que en todos los Domingos que median hasta dicho dia de set. se han de convocar segun estan convocados en esta Sala Concejal al amuebe hora de la mañana para tratar y conferir sobre los citados encargos y estado en que respectivamente los tubieren, a fin de tomar las providencias correspondientes en el caso de que para su consecucion interbeniga motivo de dilacion o enaveccion

Este nombram. de uno de los Beedores de Cuentas y su reconocimiento

Dicho dia, y en el mismo acto se represento al Ayuntamiento por el mencionado Sr. Mexidor Mendizabal que respecto a que es primo carnal de Juan Antonio de Arcaizorta uno de los ^{señores} el año mas proximo pasado, no puede, ni debe subsistir el nombramiento de Beedor de Cuentas del mismo año hecho en el Ayuntamiento en el estado de Ayuntamiento General de veinte y tres de marzo de este año: El Ayuntamiento entendiendo a todo nombramiento en lugar del Representante por segundo Beedor de las citadas Cuentas al referido Sr. Mexidor Mendizabal de Quintano Diputado

Contando dieron fin a este Ayuntamiento, y firmo el dho Sr. Alcalde por el, por lo demas segun costumbre, y en fee a todo ello lo el dho Sr. ^{no} ^{do} ^{de} ^{su} ^{entencion}

Boaquin Domaciano Moya y Ortega

Ante mi Pedro de Arcaizorta Alameda

Nunciam. particular de 24 de Junio

En la Sala Principal de las Casas Concejales con asistencia

En Berzara a veinte y quatro de Junio del mil y setecientos y setenta
 y quatro por fee y testimonio del Sr. Jefe de la Real Audiencia de
 Valencia, y del Numero y Ayuntamiento de ella, reunidos y congrega-
 dos segun costumbre los Señores D. Juan Joseph de Uyoa y Ortega
 Alcalde y Teniente, D. Miguel Joseph de Olaso y Zamateo Conde de
 Real, D. Ignacio de Sarrate y Olaso, Miguel Antonio de
 Mendirabal y Joseph Ignacio de Aguirre Pres. y Miguel An-
 to de Sarrate Diputado. que son la mayor y la mayor parte de la
 M^{to}. de esta referida Villa: Teniendo assi juntar y congregado el dho. S.
 Sindico hizo presente al Ayuntamiento que Pedro Antonio de Sarrate
 el dho. Boricario de esta mencionada Villa se quiere a dar los medicam^{to}
 necesarios para los Pobres enfermos del dho. Hospital de ella por la con-
 d^{ta} estipulada y acostumbrada alegando que hay y se espera haver mas enfermos
 que en los años pasados con el motivo de recogeren a dho. S. Hospital los
 enfermos pobres de esta referida Villa: Del Ayuntamiento temiendo presen-
 te que los Boricarios con solo el coste p^{al} de los simples estan obligados
 a administrar a los Pobres declarados por tales los medicamentos que les fueren
 recetados por el medico: Acordo dar y dar poder y facultad bastante a los refe-
 ridos Señores Alcalde y Sindico para que obliguen en nombre de esta villa
 a los dos Boricarios de ella a que den a los dho. medicamentos segun y en la forma
 que estan obligados, y en su xarón parecan en juicio, y practiquen todas las
 diligencias que assi judicial como extrajudicialmente sean y fueren necesarias
 con libranza franca y p^{al} administracion sin limitacion de cosa alguna.

En Contorno dieron fin a este Ayuntamiento y firmo el dho. Alcalde
 por el y por los demas segun costumbre, y en fe de todo ello To el dho. C^{no}

Juan Joseph de Uyoa y Ortega
 Miguel Antonio de Mendirabal

Antonio de Sarrate

Pedro de Sarrate
 Arana

Sobre renouancia del Bo-
 ricario a dar Medicamentos
 para los Pobres del Hospital.
 por la cond^{ta} estipulada.

Ayuntamiento particular en 29 de Junio

En la Sala principal de las Casas Concejales de
 esta Villa de Berzara a veinte y nueve de Junio del mil y setecientos